



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S134

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S134 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E36-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$101,185.70 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$252,801.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006490-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Abasto de la UMAE 7 D.F. 3 Suroeste, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC22S134

I.2.- Con oficio número 37.B5.1902/85/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 37.B5.1902/2153/DA/87/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su carácter de Administrador del Contrato, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013343 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S134

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$121,422.84 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 m.n.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$303,340.66 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	1,122	2,803	\$108.22	\$121,422.84	\$303,340.66

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S134

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

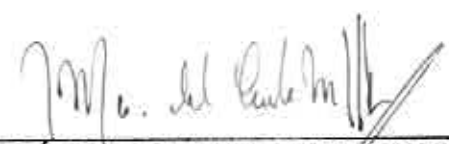
CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO
Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI


RRSR/HE/J/IM/N/A/JRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S134

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013343

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.B5.1902/2153/DA/87/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC225134** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la U.M.A.E. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013343

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Ciudad de México a 21 de Octubre 2022
Oficio: ~~BS/1907/2152/DA/87/2022~~

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente



Con la finalidad de que esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo" total correspondiente al Contrato DC225134, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC225134
Proveedor: "Baxter, S.A. de C.V."

Vigencia del Contrato: 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto "mínimo" y "máximo" del contrato DC225134, correspondiente a la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIO					
IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO (IVA 0%)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
Importe Mínimo	Importe Máximo	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (IVA 0%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (IVA 0%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO (IVA 0%)	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO (IVA 0%)
\$101,185.70	\$252,801.92	\$20,237.14	\$50,538.74	\$121,422.84	\$303,340.66

La modificación solicitada para el contrato DC225134 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$101,185.70 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$252,801.92 (DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ciudad de México a 21 de Octubre 2022.
Oficio: 37.B5.1902/2153/DA/87/2022.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

COAD/UMAE	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MAXIMO
UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	935	2.336	\$108.22	\$101,185.70	\$252,801.92

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$121,422.84 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$303,340.66 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

COAD/UMAE	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MAXIMO
UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	1122	2.803	\$108.22	\$121,422.84	\$303,340.66

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

- 1.- Oficio 37.B5.1902/85/2022, mediante el cual la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita anuencia al Representante Legal de la empresa "BAXTER, S.A. de C.V." para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato DC225134.
- 2.- Escrito de la empresa "BAXTER, S.A. de C.V." mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC225134.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 0000006490-2022 de fecha 27 de octubre 2022.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Luis Romero Valderrazo
Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC225134.

Con copia a:

Dr. José Luis Martínez Ordaz, Director General de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Dra. Natividad Nor Muñoz, Encargada de la Dirección Médica de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Dra. Nelly González Audifred, Jefe del Servicio de Neurología de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Daniel Herrera Caballero, Jefe del Departamento de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Mutatón:



Ciudad de México, a 20 de Octubre 2022.
OFICIO 37.85.1902/85/2022.

María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal de la Empresa
"BAXTER, S.A. de C.V."
Presente

Atendiendo la petición de la Jefatura del Servicio de Nefrología de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI a través del Oficio con número de Referencia: JNF/251/2022, fechado el 19 de octubre 2022, para la continuidad de la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), por este medio, me permito solicitar a usted tener a bien manifestar su anuencia para la Celebración de un convenio modificatorio de incremento de servicios e incremento del 20% al monto "mínimo" y "máximo" del contrato abierto vigente número DC225134, de conformidad con lo siguiente:

CONTRATO No. DC225134
"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA)"
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.
VICENCIA: 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO A LA UMAE (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 0%)	MONTO MÍNIMO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO 20% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 0%	MONTO MÁXIMO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO 20% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 0%	OBSERVACIONES
1,057,801.50	1,211,422.84	2,303,340.66	Convenio al monto "mínimo" y "máximo" del 20% o incremento de servicios para las necesidades de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, económicas, de calidad y oportunidad a fin de garantizar la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), en la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, a los correos electrónicos luis.comero@imss.gob.mx o bien entregar directamente a la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado Convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Soberanía Social"

Lic. Luis Romero Espinoza
Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC225134

*Recibi original
María del Consuelo Maldonado*

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 20 de Octubre 2022.
OFICIO 37.B5.1902/BS/2022.

Con copia para:

- Dr. José Luis Martínez Ordaz, Encargado de Despacho de la Dirección de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Dra. Karolinda Ros Muñoz, Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Genal Herrera Cabeza, Jefe del Departamento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Lic. José Rubén Escriván Aguilar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Dra. Nelly González Audifred, Jefa del Servicio de Nefrología de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Minutario.
- Lic. José Rubén Escriván Aguilar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Minutario.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2022

Lic Luis Romero Valdiviezo
 Encargado de la Dirección Administrativa de la
 UMAE Hospital de Especialidades Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez
 Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Administrador del Contrato DC22S134
 Presente

En respuesta al Oficio N° 37.B5.1902/85/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, donde solicita autorización para un Convenio modificatorio al contrato DC22S134 con vigencia del Del 1° de enero al 31 de diciembre 2022, para la ampliación en monto, cláusula segunda del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), quedando de la siguiente manera:

INCREMENTO

DPA	Monto mínimo original del contrato	Monto máximo original del contrato	Porcentaje de la ampliación	Monto mínimo considerando la ampliación	Monto máximo considerando la ampliación
DC22S134	\$101,185.70	\$252,801.92	20%	\$121,422.84	\$303,340.66


Mi representada BAXTER S.A. de C.V., acepta dicho convenio, con fundamento al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento

Agradezco de antemano su atención y en espera del convenio correspondiente quedo a sus órdenes.

Atentamente



María del Consuelo Maldonado Felipe
 Representante Legal


 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

21 OCT. 2022

RECIBIDO
 SUJETO A REVISIÓN
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESTRICTIVA PROPIEDAD DE BAXTER. PROHIBIDO SU USO, REPRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, COPIA O MODIFICACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR BAXTER.

BAXTER (2022) S.A.
 Av. Presidente Mazaryk 111 4º. Piso.
 Col. Polanco y Secretaría
 Delegación Miguel Alemán
 Ciudad de México, C.F. 06700. Tel: (55) 52 41 26 90 00

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000006480 - 2022

Dependencia Solicitante: U0007 UMAE 7 D.F. 3 Surcostr
SEI: Servicios Integrales
27B60007 M.H. ESPECIALIDADES -19 SEPT.-

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal CPA

Fecha Impresión: 27/10/2022 Fecha Validación: 27/10/2022

Impone Cuenta Período presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 88,761.84
42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS DE MENOS CUANTÍAS EN PESOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	88.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previa cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 84/100 MN \$ 88,761.84

DR. EL HERBERTO CASTRO
Jefe del Departamento de Abasto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0007

No. SOLICITUD: 0000006490

FECHA SOLICITUD: 01/10/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200227	97	971902	N/A	01/10/2022	68,761.64
TOTALES							68,761.64